



DECRETO N° 9062
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 AGO 2023

S.V.
EXPE. N° 1056-8680-17

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de pago de las diferencias adeudadas a la Sra. Milagro de Carmen Roldán, C.U.I.L. N° 27-06559707-7, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2018, tras la promoción de la Categoría 13 a la 24 del Subordinado Servicios Generales del Escalafón General Ley 3151/74, dispuesta por Decreto N° 991-E-20 por aplicación de la Ley N° 5502 y Decreto Reglamentario N° 8461-2007, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contratos, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 3027-E-22, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Ministerio de Educación, se reconocen los conceptos adeudados por diferencias salariales por cambio de categoría a favor de la Sra. Milagro de Carmen Roldán, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2018.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de las diferencias adeudadas a la Sra. Milagro de Carmen Roldán por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2018.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-8680-17 caratulado "LA SRA. MILAGRO ROLDAN S/ ADHESION A LA LEY 5502-RESOLUCION 131-DPP-12 RECATEGORIZACION" cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256/21, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



CORRESPONDE A DECRETO N°

9062

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOW
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARZA
AG. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS